



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA
LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL
VALLE DEL CAUCA- INCIVA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y
Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA:

Que es el deber del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca INCIVA brindar a todas sus dependencias, el apoyo que se requiere para su normal funcionamiento.

Que la planta global del INCIVA, no cuenta con el personal suficiente para dar cumplimiento a los objetivos del área de **Planeación** en la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA".

Para tal fin se verifico igualmente el contenido de la resolución No.010.17.01.09.182 de agosto 10 de 2009 por medio de la cual se ajusta el manual de funciones, cargos, actividad funcional y escalas salariales para empleos y objetos de los contratos de trabajo de INCIVA.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 30 Octubre de 2025.


GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



010.07.01.25

Santiago de Cali, octubre 30 de 2025

Doctora
GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
Subdirectora Administrativa y Financiera
INCIVA
L.C.


Apreciada Dra.

De la manera más atenta, me permito solicitar expedición de constancia de carencia de personal de contratistas profesionales, que se necesitan en el área de planeación, teniendo en cuenta lo anterior, me permito adjuntar requerimiento con las especificaciones necesarias.

Agradezco su atención a la presente.

Cordialmente,

JOSÉ MIGUEL ENRÍQUEZ COBO.
Asesor de Planeación

 INCIVA <small>Patrimonio Vital</small>	REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION O DE ADQUISICION DE BIENES Y OTROS SERVICIOS	FO-PAR-01	VERSION : 02	
			FECHA: Diciembre 12 del 2022	Página 1 de 2

Fecha: Noviembre 4 de 2025	Proceso que solicita: P1
Nombre solicitante: JOSÉ MIGUEL ENRÍQUEZ COBO	Cargo que desempeña: Asesor de Planeación

REQUISITOS:

Requerimientos y justificación: Se requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural, profesional, con un (1) año experiencia, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación; realice orientación y acompañamiento de manera integral a la Oficina Asesora de Planeación en los temas y acciones inherentes al objetivo del proceso, dando ejecución al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA", en su actividad de realizar procedimientos administrativos que conlleven a una apropiación social del conocimiento en el manejo del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico del Valle del Cauca; cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230-18.02-16588 de 2025, celebrado entre el INCIVA y la Secretaria de Cultura del Departamento del Valle del Cauca; acciones lideradas por el proceso P1 de Direccionamiento Estratégico en lo referente a la cualificación de capacidades para la valoración y conservación del patrimonio, teniendo en cuenta que la entidad no tiene suficiente personal de planta para que realice las actividades antes mencionadas.

Apoyo a la gestión Profesional Bienes y otros servicios

Tiempo requerido: Desde la firma del Acta de Inicio **Hasta:** 31 de diciembre del 2025

Grado de estudios requerido:
 Bachiller Técnico o tecnólogo Pregrado Especialización Maestría Especificar otros:

Título profesional: ARQUITECTA
 Postgrado:
 Maestría:

Requiere experiencia SI **NO**

Tiempo y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar: Un (1) año

Viaja: SI NO X **Nivel de riesgos físicos:** SI NO **Especificar nivel:** 1
Certificado de labor en alturas: SI NO

Descripción de las actividades específicas:
 1. Realizar la revisión de los documentos técnicos-financieros de cierre de los proyectos de inversión para rendir ante la Dirección de Planeacion Departamental.
 2. Realizar la elaboración de los documentos de la plataforma SIAOBSERVA de la Contraloría Departamental para la vigencia 2025.
 3. Brindar acompañamiento en la estructuración de la política de Responsabilidad Social Empresarial que la entidad debe establecer en esta vigencia.
 4. Realizar apoyo administrativo al convenio interinstitucional entre la Secretaria de Cultura Departamental e INCIVA.

Conocimientos adicionales o específicos: N/A

Aptitudes o habilidades especiales: Que cumpla con las competencias comunes a los servidores públicos: orientación a resultados, orientación al usuario y al ciudadano, transparencia y compromiso con la organización.


Valor estimado del Contrato: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000.00)

Está presupuestado en el Plan Anual de Adquisiciones: SI NO .

ESPECIFICACIONES:

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA. ID-995099.
Actividad: Realizar procedimientos administrativos que conlleven a una apropiación social del conocimiento en el manejo del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico del Valle del Cauca.
Código del catálogo presupuestal (CPC): 85954. Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina.
Eje: No. 3. VALLE BIODIVERSO, CULTURAL E INCLUYENTE

foto

 <p>INCIVA Patrimonio Vital</p>	<p align="center">REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION O DE ADQUISICION DE BIENES Y OTROS SERVICIOS</p>	<p align="center">FO-PAR-01</p>	<p align="center">VERSION : 02</p>	
			<p>FECHA: Diciembre 12 del 2022</p>	<p align="right">Página 2 de 2</p>

Descripción del objeto a contratar: Contratar los servicios de una persona natural profesional, con un (1) año de experiencia, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación; realice orientación y acompañamiento de manera integral a la Oficina Asesora de Planeación en los temas y acciones inherentes al objetivo del proceso. dando ejecución al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA", en su actividad de realizar procedimientos administrativos que conlleven a una apropiación social del conocimiento en el manejo del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico del Valle del Cauca; cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230-18.02-16588 de 2025, celebrado entre el INCIVA y la Secretaria de Cultura del Departamento del Valle del Cauca.

Responsabilidad por bienes

Equipo Bienes muebles Otro:

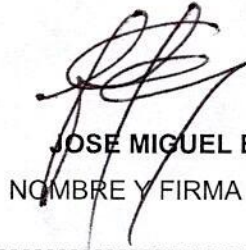
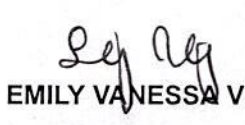
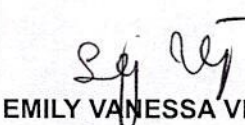
Responsabilidad por información confidencial: SI NO

Manejo de equipos:

Computador Software: Otros:

SE APRUEBA EL REQUERIMIENTO: SI NO

MOTIVO DE RECHAZO:

 <p>JOSE MIGUEL ENRIQUEZ COBO NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA</p>	 <p>EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA NOMBRE Y FIRMA LÍDER DEL PROCESO</p>	 <p>EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA FIRMA DIRECTORA INCIVA</p>
--	--	--

NOTA: LAS CASILLAS QUE NO SE DILIGENCIEN COLOCAR N/A (No aplica)



INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL
VALLE DEL CAUCA
INCIVA

4

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número 8100006184
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 07.11.2025
Página 1 de 1

Descripción: Disponibilidad para contratar los servicios de una persona natural profesional, con un (1) año de experiencia, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación; realice orientación y acompañamiento de manera integral a la Oficina Asesora de Planeación en los temas y acciones inherentes al objetivo del proceso. dando ejecución al proyecto #FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA", en su actividad de realizar procedimientos administrativos que conlleven a una apropiación social del conocimiento antropológico e histórico del Valle del Cauca; cumpliendo con el

Item: 1 Valor: 8.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 12100003/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243111111: ICLD Sec Cultura/INCIVA/Servicios prestados/Gestión y apropiación soc/Realizar procedimien

Proyecto:

Elemento PEP: 3610243111111

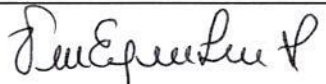
Posicion Presupuestaria: 2-320202008


Servicios prestados a las empresas y servicios de


Cuenta Mayor: 5506050160


Importe Total: La Suma de OCHO MILLONES DE PESOS

Valor: 8.000.000 COP


Elaboro:
Vivian Eugenia Lerman Sastre


Reviso:
C.C:


Aprobo:
EMILY VANÉSSA VELEZ AVILA
DIRECTORA
C.C: 1.151.946.937

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACIÓN DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSIÓN : 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 1 de 8

Conforme al acuerdo No 0001 de Julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA, corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política, en el inciso segundo de su artículo 2, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Igualmente, el artículo 51 de la Constitución Política establece como obligación del Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de los colombianos a una vivienda digna. Así mismo, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, tal y como lo consagra el artículo 366 de la Constitución Política, de manera que define como un objetivo fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable, entre otras.

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El marco jurídico y constitucional colombiano respalda la adopción de vigencias futuras como instrumento esencial para la planificación y sostenibilidad presupuestal de proyectos plurianuales. De acuerdo con la Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". la anualidad presupuestal limita la ejecución de recursos a un solo ejercicio fiscal; sin embargo, la Ley 819 de 2003 y el Decreto 4836 de 2011 establecen que las entidades territoriales pueden comprometer recursos de vigencias posteriores siempre que cumplan con los principios de planeación, equilibrio económico y sostenibilidad financiera; previa autorización del CONFIS territorial y aprobación de la asamblea o concejo correspondiente. Este criterio ha sido ratificado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-268 de 2022, al reconocer que las vigencias futuras, aunque excepcionales frente al principio de anualidad, garantizan la ejecución continua de proyectos estratégicos siempre que estén alineadas con el Plan de Desarrollo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

La adopción de vigencias futuras en la Ordenanza No.701 del 03 de septiembre del 2025, "Por medio del cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca para la reprogramación y la asunción de compromisos de vigencias futuras" resulta fundamental para garantizar la ejecución continua y sostenible de los proyectos formulados, asegurando la coherencia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024-2027". Este mecanismo permite evitar fraccionamientos que comprometan la integridad técnica y financiera de las acciones, especialmente aquellas orientadas a procesos de sensibilización ciudadana que requieren permanencia y seguimiento.

Para el caso del Proyecto "CONSERVACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA" formulado desde la secretaria de Cultura Departamental y conforme a su naturaleza misional y su ejecución de largo plazo exigen la adopción de vigencias futuras para asegurar su continuidad técnica y financiera. Esto se encuentra soportado en la Ordenanza 620 de 2023, que adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, y en la Circular 062 de 2025, que regula los trámites de estas autorizaciones. En coherencia con los principios constitucionales de planeación (arts. 339 y 341 C.P.), eficiencia y eficacia del gasto público (arts. 2 y 209 C.P.), y equilibrio presupuestal (art. 346 C.P.), la aprobación de vigencias futuras no solo garantiza la sostenibilidad financiera del proyecto, sino que asegura el cumplimiento de los deberes del Estado al preservar y fortalecer el patrimonio cultural, natural y arqueológico del Departamento. En suma, la adopción de vigencias futuras constituye una medida jurídicamente viable, técnica y financieramente necesaria para preservar la coherencia del gasto público, evitar el fraccionamiento de la inversión y consolidar la sostenibilidad del Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta lo anterior; la figura de vigencias futuras ampara el convenio No. 1.230.18.02-16588 de 2025 suscrito entre INCIVA y la Secretaria de Cultura del Valle del Cauca; cuyo objeto es el siguiente: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre LA SECRETARIA DE CULTURA Y EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA para fortalecer la apropiación social del conocimiento en torno al patrimonio cultural y natural del Valle del Cauca mediante la conservación, preservación y uso de los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA". Este convenio interadministrativo se ejecuta presupuestalmente con el proyecto institucional de INCIVA "FORTELECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA". Se aclara que el proyecto de inversión anteriormente mencionado no se ejecuta por parte de INCIVA con vigencias

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACIÓN DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSIÓN : 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 2 de 8

futuras; ya que el proceso contractual sigue el condicionamiento de la anualidad; es decir, terminación de contratos a 31 de diciembre de la vigencia en curso cumpliendo con los principios de planeación, equilibrio económico y sostenibilidad financiera, de acuerdo con la Ley 111 de 1996.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de MAYO 26 de 2015 en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Cultura vela por la protección y salvaguarda del patrimonio cultural en cooperación con entidades descentralizadas que en su misión comprenden acciones de apropiación social del conocimiento del patrimonio cultural y natural en el departamento y que favorezcan el logro de los resultados de producto, metas e indicadores definidos en el Plan Departamental de Desarrollo.

Teniendo en cuenta que INCIVA es quien custodia las colecciones arqueológicas que expresan la historia y la modificación cultural del paisaje regional, resultando insumo clave para el desarrollo de estudios e investigaciones en este tema, se presenta la necesidad de contar con personal profesional para realizar orientación y acompañamiento de manera integral a la Oficina Asesora de Planeación en los temas y acciones inherentes al objetivo del proceso, que garantice un trabajo eficiente y que desempeñe en debida forma los procedimientos y trámites administrativos propios del proceso P1 y demás funciones que se le asignen de conformidad a la competencia de dicha dependencia, ya que no se cuenta con el suficiente personal de planta que pueda cumplir con la ejecución de las actividades requeridas


2. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

Se requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural, profesional, con un (1) año experiencia, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación; realice orientación y acompañamiento de manera integral a la Oficina Asesora de Planeación en los temas y acciones inherentes al objetivo del proceso, dando ejecución al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA", en su actividad de realizar procedimientos administrativos que conlleven a una apropiación social del conocimiento en el manejo del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico del Valle del Cauca; cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230-18.02-16588 de 2025, celebrado entre el INCIVA y la Secretaria de Cultura del Departamento del Valle del Cauca; acciones lideradas por el proceso P1 de Direccionamiento Estratégico en lo referente a la cualificación de capacidades para la valoración y conservación del patrimonio, teniendo en cuenta que la entidad no tiene suficiente personal de planta para que realice las actividades antes mencionadas.

2.1 Punto de Vista Técnico:

- Persona Natural Profesional Arquitecta
- Experiencia de Un (1) año.

2.2 Punto de vista Económico: Se seleccionará el presente contrato por las características técnicas, experiencia y garantía del trabajo a realizar teniendo en cuenta que el valor a pagar será acorde y ajustado a las actividades encomendadas dentro del objeto contractual.

 INCIVA <small>INSTITUTO COLOMBIANO DE INVESTIGACIÓN Y CONTRATACIÓN</small>	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACIÓN DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSIÓN : 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 3 de 8

2.3 Punto de vista jurídico: De acuerdo al decreto 1082 del 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007. El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, incluye en su numeral 4 como una de las modalidades de escogencia de contratista la contratación directa. El literal h) De este numeral consagra como una de las hipótesis de contratación directa de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente contrato tiene por objeto:


Contratar los servicios de una persona natural profesional, con un (1) año de experiencia, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación; realice orientación y acompañamiento de manera integral a la Oficina Asesora de Planeación en los temas y acciones inherentes al objetivo del proceso, dando ejecución al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA", en su actividad de realizar procedimientos administrativos que conlleven a una apropiación social del conocimiento en el manejo del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico del Valle del Cauca; cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230-18.02-16588 de 2025, celebrado entre el INCIVA y la Secretaria de Cultura del Departamento del Valle del Cauca.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar la revisión de los documentos técnicos-financieros de cierre de los proyectos de inversión para rendir ante la Dirección de Planeación Departamental.
2. Realizar la elaboración de los documentos de la plataforma SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental para la vigencia 2025.
3. Brindar acompañamiento en la estructuración de la política de Responsabilidad Social Empresarial que la entidad debe establecer en esta vigencia.
4. Realizar apoyo administrativo al convenio interinstitucional entre la Secretaria de Cultura Departamental e INCIVA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto dentro del plazo pactado siguiente al acta de inicio que será suscrita por el supervisor del contrato.
2. Realizar el pago oportuno mes a mes del sistema de seguridad social integral, siendo su deber hacer entrega del comprobante de pago al Supervisor (quien controla el cumplimiento de las obligaciones adquiridas), junto con el Informe de Actividades. El contratista que incumpla esta obligación puede enfrentar intereses por mora y sanciones por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.
3. Notificar al contratante inmediatamente le sea concedida Incapacidad Medica.
4. Cumplir con los principios y valores establecidos en el manual de integridad de la Institución
5. Cumplir la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y las Aplicables al proyecto a ejecutar.
6. Realizar exámenes al ingreso y una vez terminado el contrato (Egreso). Si durante el desarrollo de las actividades, se presenta una incapacidad superior a 15 días es obligación del contratista, realizar examen médico post incapacidad.
7. Respetar, observar, cumplir las Normas legales, procedimientos estándares, requisitos especiales de INCIVA, que se establezca en materia laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Cumplir, hacer cumplir, realizar seguimiento y gestión necesaria a las sanciones que imponga el INCIVA, por desacato a las Normas y/o los procedimientos, acorde al formato ESCALA DE SANCIONES - DISCIPLINA PROGRESIVA, el cual será dado a conocer en la inducción durante el proceso de contratación.
9. Todos los contratistas sin excepción, antes del ingreso, tendrán una inducción general en los siguientes temas la cual será evaluada:
 - Aspectos Legales del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Permisos de Trabajo actividades de alto riesgo.
 - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACIÓN DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSIÓN : 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 4 de 8


- Comité de Convivencia Laboral.
 - Política SST / Política no consumo de Alcohol y sustancias psicoactivas.
 - Objetivos SST
 - Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos.
 - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
 - Evaluaciones médicas ocupacionales.
 - Reporte e investigación de accidentes.
 - Plan de emergencias
10. Ningún contratista puede ingresar a las sedes sin presentar la siguiente documentación:
- Concepto medico de aptitud para trabajo en alturas. (Cuando Aplique).
 - Afiliación a la seguridad social, 24 horas antes del inicio de sus labores.
11. Todos los contratistas se acogerán a los diferentes programas de mitigación ambiental, y darán cumplimiento a los cronogramas de actividades de los mismos, los básicos son:
- Programa uso racional de Agua, Energía eléctrica y papel.
 - Programa Orden y Aseo.
 - Programa RESPEL. (Gestión Integral de Residuos Peligrosos).
 - Programa para el manejo de vehículos, maquinaria y equipos.
12. Portar en lugar visible, el carné que lo identifique.
13. Atender solicitudes de los funcionarios de INCIVA, que lo interroguen sobre su identificación o actividad que esté desarrollando.
14. Asistir a charlas que, en materia de seguridad y salud en el trabajo determine dictar INCIVA.
15. Cumplir exclusivamente con las actividades de trabajo establecidos por INCIVA.
16. No introducir o comercializar armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticas, etc.
17. No operar o mover equipos, válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones de INCIVA, sin estar autorizado.
18. No Bloquear con los elementos de trabajo, los equipos contra incendio como hidrantes, extintores, cajas para mangueras, etc.
19. No Entrar o salir de las instalaciones de INCIVA en estado de embriaguez o bajo los efectos de estimulantes, narcóticos o drogas alucinógenas.
20. No acumular trapos, estopas, papeles, cartones o cualquier otro material combustible en las zonas donde se estén desarrollando trabajos.
21. No hacer instalaciones provisionales de cualquier tipo de fluido (Eléctrico, agua, aire, etc.).
22. Al retirarse del sitio de labores verificar que los equipos eléctricos se encuentren desconectados y que no existan posibilidades de que se origine fuego.
23. Cumplir con los protocolos de bioseguridad (COVID-19), establecidos por la Entidad de acuerdo con la resolución No. 010.03.03.200123 del 26 de abril de 2020.
24. Evitar el maltrato de cables eléctricos que produzca raspaduras o peladuras en los mismos.
25. Entregar el informe mensual de actividades realizadas oportunamente, evidenciando cada actividad con dos registros fotográficos como mínimo, donde se referencie la actividad realizada y otra donde se visualice la presencia y/o participación del contratista, y otros soportes verificables.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios de una persona natural profesional Arquitecta.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato que se suscriba será el municipio de Santiago de Cali.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2025.

8. EL VALOR ESTIMADO ES POR: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000.00) pagaderos así: Dos (2) cuotas por valor de Cuatro Millones de Pesos M/Cte. (\$4.000.000.00), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACIÓN DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSIÓN : 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 5 de 8

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial (escoger la que se ajuste a la necesidad).

11. RUBRO QUE LO COMPONE:

Número CDP: 8100006184

Fecha de Expedición: 7 de noviembre del 2025

Valor: 8.000.000

Rubro: 12100003/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243111111

Código UNSPSC:

Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Productos
SERVICIOS	80000000	80110000	80111600	SERVICIOS DE PERSONA TEMPORAL

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial (escoger la que se ajuste a la necesidad).

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:


Por tratarse de un contrato de prestación de servicios estamos ante la causal de la modalidad de contratación directa como lo establece el decreto 1082 de 2015.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN:

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos, los cuales se encuentran en el anexo 01 Matriz de riesgo Colombia compra Eficiente INCIVA, el cual hace parte integral del presente documento.

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACIÓN DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSIÓN : 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 6 de 8

16. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXISTENCIA DE LAS GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.4. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el INCIVA procede a no hacer exigible las pólizas. (Si la contratación lo exige, debe colocarse).

Requisitos Mínimos del Personal

Persona natural profesional, Arquitecta con un (1) año de experiencia. ✓

17. DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 No. 8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, antes de adquirir bienes y servicios de características comunes y uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios par este bien y/o servicios.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

18. CONSTANCIA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta los precios históricos, los cuales se verificaron en el PORTAL DEL SECOP.

Se firma en Santiago de Cali, a los 7 días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,



José Miguel Enríquez Cobo
Asesor de Planeación

Realizo y proyecto: José Miguel Enríquez Cobo – Asesor de Planeación INCIVA
Reviso: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica INCIVA.



**ESTUDIOS PREVIOS
(CONTRATACIÓN DIRECTA)**

FO-PAR-02A

FECHA: AGOSTO
03 DE 2017

FECHA: AGOSTO
03 DE 2017

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	G	I	P	RO	<p>Cuando el presupuesto oficial y/o el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.</p>	<p>Retraso en el proceso de contratación y ajustes de estudios previos por la entidad.</p>	2	3	5	Medio	Entidad	<p>Revisión y apoyo técnico del área que solicita el proceso para definir los aspectos relevantes de la necesidad a satisfacer.</p>	1	3	4	Bajo	si	Entidad	<p>Inicio del proceso contractual</p>	<p>Finalización del proceso de selección.</p>	<p>Revisión jurídica, técnica y actualización normativa de los estudios previos.</p>	<p>Cada vez que se recibe una solicitud de contratación.</p>
2	G	I	P	RO	<p>Inadecuada elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.</p>	<p>Insatisfacción de la necesidad de la entidad, afectación de la gestión administrativa, atrasando el proceso de contratación.</p>	3	4	7	Alto	Entidad	<p>En la elaboración de los estudios se debe tener claro la necesidad de la entidad y el objeto ajustado a la modalidad contractual.</p>	1	1	2	Bajo	no	Entidad	<p>En el inicio del proceso contractual</p>	<p>Finalización del proceso de selección.</p>	<p>A través de los estudios de mercado y comunicaciones internas del proceso</p>	<p>Antes de la publicación y firma de los estudios previos</p>



INCIVA
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

**ESTUDIOS PREVIOS
(CONTRATACION DIRECTA)**

FO-PAR-02A

FECHA: AGOSTO
03 DE 2017

FECHA: AGOSTO
03 DE 2017

3	G	E	E	S	RO	Oferente incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o alguna referida a salud ocupacional del contratista.	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión, verificación y validación de antecedentes, soportes contractuales.	1	2	3	Bajo	si	Entidad	Inicio del proceso de selección	Finalización del proceso de selección.	Verificación por parte del comité evaluador	Durante la etapa de selección
4	G	E	E	C	RO	Que no se firme el contrato	No poder ejecutar el contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	2	4	Bajo	Entidad	Poner en conocimiento del contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución).	1	1	2	Bajo	no	Servidor(es) Público(s) que proyectan y/o suscriben el	Inicio del proceso de contratación.	Finalización del proceso de selección.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso de contratación.	Cada vez que se reciba una solicitud de contratación.
5	G	E	E	RO	RO	Incumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato	Retraso en cumplimiento del objeto contractual.	3	2	5	Medio	Contratista	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del informe de supervisión.	2	2	4	Bajo	si	Interventor/ supervisor	Una vez firmada el acta de inicio del contrato	Una vez terminado el contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual
6	G	E	E	RO	RO	Solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Interrupción del cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Contratista	Notificación al supervisor designado para adelantar el acta de terminación de mutuo acuerdo.	2	2	4	Bajo	si	Interventor/ supervisor	Una vez solicitada la terminación de mutuo acuerdo del contrato.	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presenta la situación

